ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Proceso de Selección de Mínima Cuantía
IMC-04-008-2026

Objeto

Suministro de combustible diésel para la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Alcance del Objeto

Se requiere contratar el suministro de combustible diésel (ACPM) para la planta eléctrica de emergencia instalada en el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con el fin de garantizar su operación continua, disponibilidad y correcto funcionamiento como sistema de respaldo energético ante eventuales fallas o interrupciones en el suministro de energía eléctrica.

Los productos suministrados deben reunir las condiciones técnicas exigidas en las siguientes normas: Diésel corriente A.C.P.M.: NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) y NTC 5444 (Norma Técnica Colombiana), así como las demás disposiciones y normatividad vigente aplicable.

El suministro comprenderá la entrega del combustible requerido para mantener los niveles adecuados de abastecimiento del tanque de almacenamiento de la planta eléctrica, incluyendo las actividades inherentes al transporte, suministro y descarga del producto en las instalaciones de la Entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. El suministro deberá ser transportado directamente a la planta ubicada en las instalaciones de la DIAN, Edificio Principal - Sótano, en la Carrera 14 No. 35-27 Bucaramanga, mediante un vehículo especializado para el transporte de combustible.

DESCRIPCION, CAPACIDAD y UBICACION DE LA PLANTA ELÉCTRICA

El suministro de combustible se requiere para la planta eléctrica relacionada a continuación:

Item	Marca	Modelo	Capacidad	Capacidad del tanque (galones)	Motor	Generador
1	Plantas eléctricas LTDA	PP500EI	500KVA	250	Perkins-Diesel	Marelli-500/400

El contratista debe cumplir con los siguientes documentos y requisitos:

1. El combustible tipo DIESEL a suministrar por el proponente debe cumplir con la Resolución 182087 de diciembre 17 de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana), Ley 1205 de 2008 Resolución 1499 de 2011 (Ministerio de Minas y Energía).
2. El suministro de combustible para las plantas eléctricas deberá realizarse en vehículos especializados para el transporte de combustibles, cumpliendo con la norma técnica NTC-4786-2 “transporte de mercancías peligrosas”.
3. Se entregará combustible a la planta eléctrica autorizada únicamente en el sitio de su ubicación física indicado por la Entidad.
4. La Planta eléctrica a la que el Contratista deberá suministrar combustible objeto de este contrato es la que se relaciona a continuación: El objeto cobija el suministro de combustible para la planta eléctrica asignada a la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Bucaramanga ubicada en la calle 36 # 14 - 03, ingresando por su entrada ubicada en la Carrera 14 que da acceso al parqueadero del edificio.

Se debe dar cumplimento con la Norma Técnica Colombiana NTC 2801 respecto a:

- **Requisitos Generales para el transporte de Combustible**

✓ No se acepta para el trasporte o suministro de este combustible que se haga en envases plásticos o metálicos, toneles, u otros medios de embalaje que no sea por intermedio de vehículo especializado para el transporte de combustible, con su surtidor incorporado y con las debidas medidas de seguridad tanto industriales como medioambientales certificados en un documento con las condiciones de transporte previstas en las normas.
✓ Durante su carga y descarga, tanto el vehículo como el personal que se designe para el transporte deben estar protegidos de todo daño. Debe concederse atención particular a la manipulación de los recipientes durante su método de carga o descarga, de manera que no pueda producirse ningún daño accidental por un arrastre o manipulación defectuosa de los recipientes.

- **Recipientes**

✓ El vehículo donde se va a transportar el combustible debe cumplir con los requisitos de identificación establecidos en las NTC 1692.
✓ Los recipientes utilizados para el transporte de mercancías peligrosas clase 3 deben cumplir con lo establecido en la NTC 4702-3.
✓ Protección contra las fuentes exteriores de inflamación. El recipiente debe permitir la protección contra las fuentes de inflamación, teniendo en cuenta la facilidad con la cual las mercancías peligrosas pueden inflamarse.
✓ Recipientes herméticos. Todos los recipientes que contengan líquidos inflamables deben estar herméticamente cerrados, rechazando aquellos que presenten fugas o perdidas de líquidos o de vapores; así mismo, se deben rechazar los bultos en los que los recipientes interiores presenten daños fugas.
✓ Margen de vacíos de los recipientes. Los recipientes que se empleen para los líquidos inflamables no deben ir completamente llenos. Se debe dejar un espacio vacío en su interior, de volumen suficiente para evitar el derrame o la deformación del recipiente provocado por la dilatación del contenido a causa de una elevación de temperatura durante el transporte.
✓ Los líquidos inflamables se deben envasar en recipientes construidos y cerrados de forma que durante el transporte no pueden sufrir, en condiciones normales, ninguna pérdida o escape debido a cambios bruscos de temperatura, humedad o presión (como consecuencia, por ejemplo, de la altitud). Esto se aplica tanto a los recipientes nuevos como a los ya utilizados.
✓ Cuando un recipiente se reutilice, se deben adoptar las medidas necesarias para impedir la contaminación del producto con restos de cargas anteriores.
✓ Los recipientes (incluidos los cierres) que estén en contacto con las mercancías peligrosas deben ser resistentes a toda acción química o de otro tipo de tales mercancías, los materiales de fabricación de dichos recipientes no deben contener sustancias que puedan reaccionar de manera peligrosa con el contenido, formar productos peligrosos o debilitar en forma apreciable los recipientes.
✓ No deben utilizarse materiales plásticos que puedan reblandecerse o hacerse quebradizos o permeable, debido a las temperaturas extremas a que puedan verse sometidos durante el transporte o la acción química del contenido. Así mismo, no se deben utilizar materiales plásticos para el almacenamiento de líquidos combustibles y se deben utilizar materiales que permitan la liberación de la energía estática.
✓ Los cuerpos y los cierres de los recipientes de plástico deben estar construidos de forma

que puedan resistir satisfactoriamente los efectos de la temperatura y las vibraciones que pueden producirse en las condiciones normales de transporte.
✓ Ningún recipiente exterior debe contener recipientes interiores con sustancias diferentes que puedan reaccionar peligrosamente entre sí.
✓ Los recipientes interiores deben estar embalados o sujetos de tal forma que, en las condiciones
✓ normales de transporte, no puedan romperse, perforarse ni experimentar fugas dentro de los recipientes exteriores. Los recipientes interiores que puedan romperse o perforarse tales como los de loza, porcelana, vidrio, algunas materias plásticas, cauto duro, etc., se deben embalar con un material relleno adecuado dentro de los recipientes exteriores.
✓ La naturaleza y el espesor del embalaje exterior deben ser tales que las fricciones producidas durante el transporte no ocasionen un calentamiento que altere peligrosamente la estabilidad química del contenido.
✓ Cuando en un recipiente, la emanación de gases del contenido (ya sea por elevación de la temperatura por otras causas) pueda producir una presión interna apreciable, este debe estar dotado de un dispositivo de alivio de presión o un orificio de ventilación siempre que el gas emitido no resulte peligroso, dada su toxicidad, inflamabilidad y cantidad entre otras.
✓ Los recipientes no deben contener objetos en su interior que puedan generar energía estática o chispas.

- **Personal**

El conductor y sus ayudantes deben recibir una adecuada capacitación para el transporte de líquidos inflamables que incluya los siguientes aspectos:

✓ Los requisitos del a NTC 2801 (Transporte de mercancías peligrosas clase 3 Condiciones de transporte terrestre).
✓ Conocimientos generales del material que se va a trasportar y sus riesgos potenciales.
✓ Procedimiento que seguir en caso de accidentes o situaciones de emergencia.
✓ Manejo de extintores.
✓ Instrucciones sobre primeros auxilios.

- **Requisitos de tránsito**

✓ Por ningún motivo se permite el transporte de líquidos inflamables de alto riesgo en vehículos de servicio público de transporte de pasajeros.
✓ Se debe cumplir con la reglamentación expedida por la autoridad competente para el transporte urbano de combustibles.
✓ Tarjetas de emergencia. Las tarjetas de emergencia se deben elaborar de acuerdo con lo establecido en la NTC 4532.

- **Condiciones del vehículo de transporte**

✓ Se debe verificar el buen estado mecánico, físico y eléctrico del vehículo, incluyendo el estado de las llantas.
✓ Los líquidos inflamables pueden ser transportados en vehículos descubiertos y cubiertos que cumplan los requisitos y condiciones para tal efecto.
✓ Plataforma. Debe ser esencialmente plana, con dispositivos de fijación para los recipientes, en caso de usar cadenas o elementos de fijación metálicos deben estar forrados en goma, caucho o de algún material adecuado que evite el riesgo de formación de chispas con el roce metálico.

✓ Señalización. El Vehículo debe mostrar el rotulado para mercancías peligrosas Clase 3, de acuerdo con la NTC 1692.
✓ Ventilación. El vehículo debe estar provisto de una ventilación natural adecuada, de tal forma que, en caso de fuga de gases, estos puedan ser evacuados.
✓ El vehículo debe estar provisto de una descarga a tierra.
✓ Los vehículos deben contar con al menos 3 extintores ubicados uno en la cabina y los otros dos en cada parte lateral de vehículo.
✓ El vehículo debe contar con un equipo de recolección limpieza en caso de una emergencia.
✓ El vehículo debe contar con un dispositivo que desenergice la totalidad del vehículo.
✓ Capacidad de carga. El vehículo debe estar provisto de una placa en la carrocería que indique la capacidad máxima de carga en peso para la cual se diseñó el vehículo, con el objeto de verificar lo dispuesto en ésta.

- **Transporte en Carrotanque**

✓ El diseño, construcción, reparación, modificación, marcado, rotulado y operación de los carrotanques debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 4786-2.

- **Derrame y tipos de derrame**

✓ Se debe tener cuidado y asegurarse de que los fluidos están contenidos durante la realización de la inspección, mantenimiento, pruebas, ajustes y reparación de motores.

- **Prevención de Derrames**

Únicamente llevando a cabo prácticas preventivas, es que se puede garantizar en cierta medida, que se mantenga un control sobre situaciones imprevistas y se disminuya notoriamente la probabilidad de sufrir grandes pérdidas y/o afectaciones a consecuencia de un accidente. Con el fin de contribuir a la verificación de algunos aspectos importantes en lo referente a emergencias, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

✓ Todas las personas que manejan combustibles deben conocer de manera general, las propiedades y los peligros que puede generar, para lo cual se deberá ubicar la hoja de seguridad del combustible. De esta manera, comprenderán que deben protegerse y habrá mayor colaboración en caso de presentarse un accidente.
✓ Siendo conscientes de un peligro potencial, éste debe contemplarse en el plan de prevención y atención de emergencias.
✓ Como parte fundamental de este instructivo se debe contar con personal debidamente capacitado, para lo cual se debe elaborar un programa continuo de entrenamiento todo nivel, pero especialmente dirigido hacia el personal que va a intervenir directamente en la eventualidad de una emergencia.
✓ Todas las personas que manejan directamente los combustibles deben tener claro el hecho de que, al desencadenarse otras emergencias como explosiones, nadie puede actuar hasta que el “Equipo de respuesta” o personal experto se haga cargo, así crea poder solucionar el problema. Una emergencia nunca debe ser atendida por una sola persona ya que aquello que puede parecer insignificante, puedesalirse de las manos en cualquier momento.
✓ Se debe contar no sólo con el recurso humano capacitado en la atención de posibles derrames, sino también con los equipos que se requieren, ya que el éxito en la atención e la emergencia depende en un 80% del equipo disponible.
✓ Es necesario que las personas que manejan los combustibles conozcan a fondo la

información que contiene una hoja de seguridad y la puedan interpretar en caso de emergencia. Esta información debe estar 100% disponible. Se sugiere colocar en un lugar de fácil acceso. Mantener a la mano, números telefónicos de apoyo puede ser de gran utilidad: Bomberos, Cruz Roja etc.

- **Normatividad aplicable**

✓ Decreto 1609 de 2002. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
✓ NTC 1692 (2005) Transporte Mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
✓ NTC 2801 (2005): Transporte. Mercancías peligrosas clase 3. Condiciones de trasporte terrestre.
✓ NTC 4435 (1998): Transporte de Mercancías. Hojas de seguridad para materiales. Preparación.
✓ NTC 4532 (2010): Transporte de mercancía s peligrosas. Tarjetas de emergencia para transporte de materiales Elaboración.
✓ Ley 1523 de 2012. Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo.
✓ Resolución 2309 de 1986 Define los residuos peligrosos, los criterios de identificación, tratamiento y registro Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
✓ Decreto 1073 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector
✓ Administrativo de Minas y Energía.
✓ Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
✓ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Estructuración de la Adquisición**

✓ La adquisición del servicio será total.

- **Otros aspectos a tener en cuenta**

✓ El supervisor dará un diagnóstico de los suministros de necesidad del contrato.
✓ El proponente seleccionado se compromete a atender oportunamente las necesidades de suministros que se presenten, durante el término de ejecución del contrato.
✓ El proponente debe incluir el valor de los siguientes suministros: transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación del contrato.
✓ De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.
✓ Las demás tendientes al desarrollo del objeto previa autorización de la Entidad.

Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.
3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.
4. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio, mediante el formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Terceras Personas”, cuando aplique.
5. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
6. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
7. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
8. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
9. Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros.
10. Contar con personal capacitado encargado de suministrar el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Cualquier problema que se genere a partir del personal dispuesto por el contratista, será responsabilidad de este.
11. Presentar los informes, documentos y toda la demás información requerida por parte del supervisor del contrato.
12. Se requiere que el producto (ACPM) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales según los parámetros establecidos en la normatividad relacionada.

13. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto contractual en todo lo relacionado a su efectivo cumplimiento.
14. Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.
15. Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.
16. Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.

El presente anexo técnico forma parte integrante de la invitación pública y los estudios y documentos previos. Con la presentación de su oferta se entiende que el proponente acepta las especificaciones técnicas aquí establecidas y se compromete a cumplirlas a cabalidad durante la ejecución del contrato que se celebre.